I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000067 **/2010**

Cerrillos, 18 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5784/2009; el Ordinario N°1000/780/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/013/2010 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1482/2008, N°202/1506/2008, N°202/1547/2008, N°202/1577/2008, N°202/1654/2008; N°202/593/2009, N°202/693/2009, N°202/758/2009, N°202/1053/20098, N°202/1054/2009 y N°202/1314/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1482/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"**, cuyo Oficio de Observaciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1506/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1654/2008, se aprobó el contrato suscrito con don **Carlos Petit Candia**, para el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"**, para la contratación de un Servicio de Seguridad para las instalaciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de Guardias con las caracteristicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas, modificado por los Decretos Exentos N°202/593/2009, N°202/693/2009, N°202/758/2009, N°202/1053/2009, N°202/1054/2009 y N°202/1314/2009.

Lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato antes individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato denominado **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"** de fecha 14 de octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Petit Candia,** cédula de identidad N° 07.577.775-2, mediante la cual se amplia el contrato original sancionado por el Decreto Exento N°202/1654/2008 en los siguientes términos:

1.1. Se modifica la **cláusula Tercera** del referido contrato en el sentido de incorporar las siguientes salas cunas:

a.- **Sala Cuna "Río Magdalena"**: Una posición las 24 horas del día, desde el 01 al 18 de octubre de 2009. A partir del 19 de octubre de 2009 en adelante, una posición distribuida de la siguiente forma: de lunes a viernes, desde las 18.00 horas hasta las 08.00 horas, y sábado, domingo y festivos las 24 horas del día.

b.- **Sala Cuna "Diputado Angel Fantuzzi"**: Una posición las 24 horas del día, desde el 01 al 18 de octubre de 2009. A partir del 19 de octubre de 2009 e adelante, una posición distribuida de la siguiente forma: de lunes a viernes, desde las 18.00 horas hasta las 08.00 horas, y sábado, domingo y festivos las 24 horas del día.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000067 **/2010**

1.2. El referido aumento de posiciones, implica modificar la **cláusula cuarta** del contrato original, en el sentido de aumentar el precio del contrato en $2.118.200.- (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, desde el 19 de octubre de 2009 en adelante.

1.3. El periodo comprendido entre el 01 al 18 de octubre de 2009, excepcionalmente el precio del contrato aumentará en $2.541.840.- (dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido.

2. De acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas Especiales, se deberá caucionar este aumento de contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, en la misma proporción de dicho aumento.

2. 1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Nº6317802, del Banco Santander, por la suma de $2.118.200.- (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. En lo no modificado por el presente decreto permanecen vigentes el contrato y decreto originales.

4. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.002 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- I.T.O. (Director de Adm. y Finanzas)
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Educación Municipal
- Tesorería Municipal
- Secplan
- Contratista
- Departamento de Servicios Generales

Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"

En Cerrillos, a 14 de Octubre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS PETIT CANDIA**, chileno, cédula de identidad N°7.577.775-2, domiciliado en calle Canto General N°0833, comuna de La Granja, teléfono 09-531 28 66, se ha convenido la siguiente Ampliación de Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/1482/2008, de fecha 05 de Septiembre de 2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"**; por Decreto Exento N°202/1577/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008, se adjudica la citada propuesta al oferente **CARLOS PETIT CANDIA,** ya individualizado. A través del Decreto Exento N°202/1654/2008, de fecha 06 de Octubre de 2008, se aprobó el contrato suscrito con don Carlos Petit Candia; por Decreto Exento N°202/593/2009, de fecha 15 de Abril de 2009, se amplía dicho contrato; y, por Decretos Exentos N°202/1053/2009 y 202/1054/2009, ambos de fecha 19 de Junio de 2009, se modifica el citado contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto, y en virtud de lo instruido en la Providencia Alcaldicia N°100/5523/2009, de fecha 06 de Octubre de 2009; el ORD. N°400/946 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 02 de Octubre de 2009, el ORD. N°407/108/2009 del Departamento de Servicios Generales, de fecha 30 de Septiembre de 2009, y de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato ya individualizado que establece que podrá aumentarse el contrato hasta en 12 posiciones de trabajo o disminuir un 20% del monto contratado, conforme a las necesidades del Municipio y de acuerdo al valor Hora/Hombre ofertado; las partes acuerdan modificar el contrato, correspondiendo la presente modificación la segunda que establece posiciones definitivas, las que aumentan en dos más lo que implica que constituye la tercera y cuarta posición de un total de doce posiciones en que se puede ampliar el contrato: **a)** Se modifica la cláusula tercera del referido contrato, en el sentido de incorporar las siguientes salas cunas: ***Sala Cuna "Río Magdalena"***: Una posición las 24 horas del día, desde el 01 al 18 Octubre del año 2009. A partir del 19 de Octubre en adelante, una posición distribuida de la siguiente forma: de Lunes a Viernes, desde las 18:00 hrs. hasta las 08:00 hrs., y Sábado, Domingo y festivos las 24 horas del día; ***Sala Cuna "Diputado Ángel Fantuzzi"***: Una posición las 24 horas del día, desde el 01 al 18 de Octubre del año 2009. A partir del 19 de Octubre en adelante una posición distribuida de la siguiente forma: de Lunes a Viernes desde las 18:00 hasta las 08:00 y Sábado, Domingo y festivo las 24 horas del día. **b)** El referido aumento de posiciones, implica modificar la cláusula cuarta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio actual del contrato en $2.118.200.- (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, desde el 19 de Octubre de 2009 en adelante; el periodo comprendido entre el 01 al 18 de Octubre del año 2009, excepcionalmente el precio del contrato aumentará en $2.541.840.- (dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido. **c)** De acuerdo al punto 11 de las Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, se deberá caucionar este aumento de contrato mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, en la misma proporción de dicho aumento.

TERCERO: En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.

CUARTO: La presente Ampliación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CARLOS PETIT CANDIA
C.I. 7.577.775-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV